N. º 27/2019

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Paraguari República del Paraguay, siendo las catorce horas del día diecisiete del mes de setiembre del año dos mil diecinueve, en la sede de la Gobernación del IX Dpto. Paraguari, sita en la casa Nº 510 de las calles Gral. Morínigo y Asunción, se procede a la **EVALUACIÓN DE OFERTAS** del llamado a **"CONTRUCCIÓN DE TINGLADO EN LA ESCUELA SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTACRUZ DE PARAGUARI"** en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas** con **ID N.º 368229**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 'De Contrataciones Públicas' y su modificatoria Nº 3439/07 (de aquí en adelante, denominada *LA LEY*) reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, así como las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (en adelante, denominado *PBC*) del presente llamado. -

Para tal efecto, se hallan presente los representantes del Comité de Evaluación (en adelante, denominado *EL COMITÉ*) de la Gobernación de Paraguarí, **C.P. Carlos Id Barchello,** Secretario General, **Arq. Judith Rolón,** Técnico de Obras, **Abog. Víctor Martínez**, Asesor Jurídico y **Lic. Hugo Barrios,** Srio. de Administración y Finanzas, quienes se reúnen a fin de realizar la evaluación de la presente licitación atendiendo las necesidades de la Convocante y los plazos de ejecución establecidos en el PBC.

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO:

I. Antecedentes.
II. Documentación de los oferentes.
III. Comparación de ofertas.
IV. Selección provisoria para evaluación económica y técnica.
V. Análisis de propuestas de adjudicación.
VI. Recomendación de adjudicación.

Cada una de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distinto, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas. -
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el PBC, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas. Además de esto, se verifica que el oferente no se encuentre dentro de las inhabilidades para contratar prevista en el Art. 40° de la LEY, conforme a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 849 de fecha 27 de marzo de 2015. -
Para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para obtención de los documentos omitidos o faltantes por alguno de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59º quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO). -
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26º tercer párrafo de la LEY), además – si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a Través de los Procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación así lo estableciera el PBC. -
Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica una planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico. -
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente. -
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración de desierta". -

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, EL COMITÉ considera importante la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que

deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes:

El Acta de Apertura de sobres N.º 27 de fecha 19 del mes de agosto del corriente (en adelante denominado *ACTA DE APERTURA*) registra la participación de dos oferentes: CARMELO DESVARS VILLALBA y ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN.

Durante el acto de apertura de sobres no se han dejado observaciones respecto a las ofertas de ambos oferentes

II. Documentación de los oferentes:

Se presenta las planillas de suministros de documentaciones; por un lado, la de los documentos sustanciales y por otro, la de documentos formales y no sustanciales:

a. Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

N°	DOCUMENTACION SOLICITADA	CARMELO DESVARS VILLALBA	ARQ. MA. DE FATIMA SERVIN
1	Documentos que acrediten la representación del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada de inhabilidades del Art. 40 y de Integridad en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV.	CUMPLE	CUMPLE
4	Carta de oferta y Planilla de Precios debidamente completada y firmada.	CUMPLE	CUMPLE
5	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
6	Cédula de identidad del oferente	CUMPLE	CUMPLE
7	Actas de asamblea, Constitución y Estatuso	----	-----

Se ha realizado una verificación de las inhabilidades previstas en el Art. 40° de la LEY, del cual surge la siguiente manifestación: Los oferentes (Carmelo Desvars Villalba con C.I.N° 523572 del oferente con el mismo nombre, y María de Fátima Servin Molinas con C.I.N° 620698 del oferente que lleva su mismo nombre) presentan correctamente la Declaración Jurada del Art. 40° conforme al modelo presentado en el PBC. Posteriormente, se verifica junto al Departamento de Recursos Humanos de esta Institución que los citados no forman parte del personal de la Convocante y, finalmente, de acuerdo a los registros del SINARH, no aparecen en la correspondiente base de datos, por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba, y pueden presentar ofertas para el presente proceso realizado por la Convocante.

b. Suministro de Documentación de Carácter Formal y no Sustancial:

N°	Descripción	CARMELO DESVARS VILLALBA	ARQ. MA. DE FATIMA SERVIN
1	Fotocopia de la Cédula Tributaria (o constancia)	CUMPLE	CUMPLE
2	DJ Practicas que Violen Derechos de los menores, Res DNCP N° 941	CUMPLE	CUMPLE
8	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopias de Balances Generales de los años 2016, 2017 y 2018	CUMPLE	CUMPLE
4	Formularios de Liquidación de Impuestos Presentados a la SET	CUMPLE	CUMPLE
5	Copias de contratos de ejecución de obras similares	CUMPLE	CUMPLE
7	DJ equipos de su propiedad o en alquiler	CUMPLE	CUMPLE
8	DJ Contratación de mano de obra local	CUMPLE	CUMPLE
9	Formulario N° 3	CUMPLE	CUMPLE
10	Formulario N° 5	CUMPLE	CUMPLE
11	Formulario N° 6	CUMPLE	CUMPLE
12	Formulario N° 7	CUMPLE	CUMPLE
13	Formulario N° 8	CUMPLE	CUMPLE

14	Formulario N° 9	CUMPLE	CUMPLE
15	Formulario N° 10	CUMPLE	CUMPLE
16	Formulario N° 11	CUMPLE	CUMPLE
17	Formulario N° 12	CUMPLE	CUMPLE

Como se puede notar en la presente planilla, ambas firmas han presentado los documentos de carácter formal y no sustancial, por lo que califican para la siguiente etapa de evaluación de ofertas.

III. Comparación de Ofertas:
Al momento de realizar la comparación de precios, se ha detectado que el oferente ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN posee un error aritmético en su oferta. El error aritmético consiste únicamente en la suma total de su oferta, ya que en la revisión de cada uno de los sub ítems los productos de cada calculo aritmético que resultan de la multiplicación entre la cantidad y el precio unitario han sido correctos. A razón de esto, la Convocante a través de la Unidad Operativa de Contrataciones ha presentado al oferente esta situación.
La ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN en el día de la fecha de este informe presenta una nota en la que expresa que "*... he notado a través de la nota cursada que he cometido un error al momento de sumar la columna de totales, por lo cual, conforme a las disposiciones legales en materia de Contrataciones Públicas, acepto la corrección aritmética.*", firmado, María de Fátima Servín Molinas.
Teniendo en cuenta la aceptación de la corrección de errores aritméticos a su oferta, el orden de las ofertas de acuerdo a sus montos totales queda de la siguiente manera, en orden de menor a mayor:

N°	OFERENTE	MONTO DE OFERTA
1	CARMELO DESVARS VILLALBA	409.878.000
2	ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN	449.953.000

Análisis de precios ofertados:
Con relación al Art. 5° de la Resolución DNCP N.° 411 de fecha 1 de febrero de 2018, el cual establece que "*...conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación...*", se ha realizado la verificación de los precios de la oferta y los mismos se encuentran dentro de los parámetros establecidos en los precios referenciales para la ejecución de este tipo de servicios, por tanto, la presente normativa no es aplicable a las mismas.

Certificado de Origen Nacional:
En relación a este documento, el oferente ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN es el oferente que presenta dicho Certificado, razón por el que debe aplicarse el margen de preferencia del 20% a favor del mismo conforme las normativas vigentes.
Para el caso del oferente CARMELO DESVARS VILLALBA, su oferta presenta un Certificado de Origen Nacional en trámite. Para este caso, se ha realizado una consulta al VUE a fin de determinar si el oferente posee o no este Certificado.

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	63313	368229	549678	Autorizado,	16/09/2019 12:01:28	5235723	DESVARS VILLALBA CARMELO
Servicio	62746	368229	549080	Autorizado,	11/09/2019 13:59:27	6206980	SERVIN MOLINAS MARIA DE FATIMA

Teniendo en cuenta el siguiente reporte, vemos que la fecha de evento en el que se ha autorizado el Certificado de origen nacional es del 16 de setiembre de 2019 a las 12:01 hs. Para esta situación, es importante mencionar lo dispuesto en el PBC en el punto 9 de la Sección II Criterios de Evaluación, en el cual se expresa que "*... A fin de acogerse al beneficio [del margen de preferencia], el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de sobres.*" (El agregado es nuestro).

Entonces, como la fecha y hora tope de apertura de sobres fue establecido como las 08:00 hs del día 16 de setiembre de 2019, resulta evidente que, al momento de realizarse la apertura de sobres, el oferente CARMELO DESVARS VILLALBA no contaba con el Certificado de Origen Nacional, por tanto, no puede acogerse al beneficio del margen de preferencia nacional.

En vista a todo lo mencionado, se aplica el coeficiente de 1.2 al oferente CARMELO DESVARS VILLALBA ya que el Certificado de Origen Nacional se ha aprobado en forma tardía, quedando el comparativo de ofertas de la siguiente manera:

N°	OFERENTE	MONTO DE OFERTA ORIGINAL	COEFICIENTE	RESULTADO DE MARGEN
1	CARMELO DESVARS VILLALBA	409.878.000	1.2	491.853.600
2	ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN	449.953.000	-----	449.953.000

IV. Selección provisoria para evaluación económica y técnica:
Conforme a la comparación de ofertas y la aplicación del margen de preferencia, se presente la siguiente propuesta en orden de menor a mayor:

N°	PROPUESTAS
1	ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN
2	CARMELO DESVARS VILLALBA

En primer lugar, se selecciona provisoriamente la oferta del oferente ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN y se verificará que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación posterior. Si el mismo cumple con todos ellos, será propuesto para su adjudicación; caso contrario, se rechazará su oferta, y se seleccionará la siguiente oferta, y si este cumpliese con todos los requisitos será el propuesto para la adjudicación. Si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos de calificación, este Comité recomendará que esta licitación sea declarada como "*desierta*". -

V. Análisis de propuestas de adjudicación:
A continuación, se realiza el análisis de la oferta de ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN, por ser la **primera propuesta** para esta etapa de evaluación, siguiendo la numeración establecida en el PBC:

1. Capacidad legal:
El oferente ha presentado su Declaración del Art. 40°, así como los documentos que demuestran que el firmante de la oferta posee la capacidad legal para comprometer a la firma (el firmante es el propietario de la firma), por lo que el COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el siguiente criterio de calificación. -

2. Capacidad financiera:
Conforme a los documentos del oferente, se presenta el siguiente cuadro:

RATIO	2016	2017	2018	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	4,35	8,16	37,60	16,71	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,20	0,11	0,02	0,11	CUMPLE
ACTIVOS LIQUIDOS (millones de G.)	2.081	2.173	42	1.432,06	CUMPLE

El oferente además ha presentado los balances correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018, así como los formularios de liquidación de impuestos, y ha presentado una autorización a favor de la Convocante para pedir referencias a instituciones bancarias y los documentos que comprueban el acceso del oferente a recursos financieros, por tanto, cumple con todas las condiciones especificadas en el PBC y califica para el siguiente criterio de Evaluación. -

3. Experiencia general en obras:
El oferente ha presentado contratos y antecedentes referentes a construcciones por un total de 186% en promedio en los últimos cinco años, los cuales satisfacen plenamente a este COMITÉ demostrando así su experiencia general en obras, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. -

4. Experiencia específica en obras:
El oferente ha presentado contratos referentes a obras similares a las propuestas, donde ha participado en calidad de contratista, los cuales satisfacen plenamente a este COMITÉ demostrando así su experiencia específica en construcción, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. -

5. Capacidad en materia de personal:
El oferente ha presentado el curriculum vitae de los profesionales que estarán a cargo de la obra en caso de ser adjudicados. Estos documentos satisfacen plenamente a este COMITÉ, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación.

6. Capacidad en materia de equipos:
El oferente ha presentado los documentos en los que se detallan los equipos que serán utilizados en la obra en caso de ser adjudicados, documentos que satisfacen plenamente a este COMITÉ ya que cumple con los equipos mínimos solicitados en el PBC, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. –

7. Análisis de precios ofertados
Ya se ha evaluado el siguiente punto en la sección III Comparación de ofertas.

8. Margen de preferencia
Como ya se había mencionado anteriormente, el oferente ha presentado el Certificado de Origen Nacional, el cual ha sido aplicado conforme a las normativas vigentes en la comparación de ofertas.

9. Criterio para desempate de ofertas
EL COMITÉ considera no existe razones para la evaluación de punto mencionado. -

Resultado de la evaluación: INTELPAR CONSTRUCTORA
La oferta ha cumplido a cabalidad con todos los criterios de evaluación.

VI. Recomendación de adjudicación:
Por todo lo mencionado en el siguiente Informe, EL COMITÉ considera que el oferente **ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN** ha presentado una oferta solvente a los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado, por el monto total de su oferta, **G. 449.953.000 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta y tres mil)**. Se eleva el presente informe al Señor Gobernador para su adjudicación; se adjunta Acta de Apertura correspondiente, copia del Cuadro Comparativo de Precios para lo que hubiere lugar.

Es nuestro informe.

.....
C.P. Carlos Id Barchello
Secretario General

.....
Arq. Judith Rolón
Técnico

.....
Abog. Víctor Martínez
Asesor Jurídico

.....
Lic. Hugo Barrios
Srio. de Adm. y Finanzas